

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abanaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

AGUAS—CONCESIONES

ENCAUZAMIENTOS.—DEFENSAS

Examinado el expediente instruido a petición de D. Luis de Beaumont, Ingeniero Director de «Minas de Escobio, S. A.», que precisa efectuar obras de defensa para proteger instalaciones mineras situadas en la margen derecha del río Nalón, en términos de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), a cuyo efecto presentó el oportuno proyecto:

Resultando que el peticionario completó la documentación presentada, con el resguardo del depósito efectuado a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el importe del uno por ciento del importe de las obras:

Resultando que publicada detalladamente la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de Agosto de 1930, abriendo información pública por treinta días, y anunciada por edicto en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, por igual plazo, no se presentaron reclamaciones, remitiendo la Alcaldía certificación de haberse expuesto el edicto al público durante el plazo prescrito, sin que durante el mismo se hubiese formulado reclamación alguna:

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado, se comprobó que los datos consignados en aquél coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna, cuyo original obra en el expediente:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño, de acuerdo con el Ingeniero encargado de la confrontación, informa en sentido favorable a la autorización necesaria para ejecutar obras de defensa:

Resultando que la Abogacía del Estado entiende que procede la concesión de la autorización de que se trata, pero sobre la base de que las obras se realicen conforme al medio propuesto por la División Hidráulica del Miño:

Considerando que las obras que se proyectan se reducen a establecer tres defensas constituidas por

gaviones o encofrados metálicos, y que después de a algún tiempo, al aumentar la propiedad del cauce al pie de las mismas, las avenidas pondrían en mayor peligro de destrucción los terrenos que se trata de defender; por lo que en el caso de que se trata, lo más lógico y económico sería establecer varios espigones aislados a lo largo de la margen atacada, y a una distancia uno de otro que deban ser de tres a cinco veces su saliente normal, pues éstos, al alejar la corriente de la margen, la defenderían de la corrosión:

Considerando que dichos espigones deben ser lo suficientemente robustos para que no sean destruidos ni por las socabaciones que esta pudiera producir, estando devidamente orientados, y no debiendo ser insuperables, pues, un espigón de esta especie constituiría un obstáculo a la corriente que la reflejaría violentamente contra la margen opuesta, atacándola, y de aquí se volvería a reflejar, produciendo un ataque en la misma orilla que trata de defenderse.

Considerando que no se han presentado reclamaciones, que todos los informes son favorables a la ejecución de las obras de defensa necesarias, y en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21) acuerda autorizar a la Sociedad «Minas de Escobio C. A.» para ejecutar obras de defensa, contra las avenidas del río Nalón, de las instalaciones mineras situadas en la margen derecha de dicho río, en términos del concejo de San Martín del Rey Aurelio, otorgándose dicha autorización con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL, la Sociedad «Minas de Escobio C. A.», presentará a la aprobación de la División Hidráulica del Miño, el proyecto definitivo de las obras, que deberán construirse en varios espigones constituidos por encofrados o gaviones metálicos, y situados a lo largo de la margen atacada, a una distancia uno de otro que sea de tres a cinco veces su saliente normal, inclinantes o divergentes, o sea oblicuos, en dirección hacia aguas arriba, formando un ángulo de unos 70.º con la línea de la margen, y sumer-

gibles, con escalones de 0,50 metros, debiendo asentarse sus cabezas sobre bases de bastante superficie.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de aprobación del Proyecto prescrito en la condición anterior, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, contados a partir de su comienzo.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, a la que la Sociedad «Minera de Escobio C. A.» deberá comunicar el comienzo de las obras a los efectos de la inspección, siendo de cuenta de la misma los gastos que esta origine.

Una vez terminadas, y previo aviso, de dicha Sociedad, se procederá a su reconocimiento levantando acta, que será sometida a la aprobación del Gobierno civil, a propuesta de la División Hidráulica.

4.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobarse el acta de reconocimiento final.

6.ª Se otorga esta autorización a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la entidad concesionaria las condiciones impuestas y remitido la póliza reglamentaria de ciento cincuenta pesetas, que se inutiliza y une al expediente, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo 27 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm 2755

LINEAS ELECTRICAS

Don Julio Egulaz Cabeza, Director de la Sociedad Popular Ovetense, solicita se continúe la tramitación del expediente incoado a instancia de dicha entidad en 5 de No-

viembre de 1903, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde Trubia a Oviedo, a fin de legalizar su situación, y las derivaciones de la misma línea construida desde aquella fecha, según las necesidades y a medida que se desarrollaba la urbanización de las zonas a que dicha línea y ramales interesa.

Y habiéndose ya sometido a información pública la línea mencionada de Trubia a Oviedo, sólo precisan este requisito reglamentario los expresados ramales o derivaciones, que son los siguientes:

Derivación en Olivares

Establecida para el transformador instalado en este barrio y en el punto que ahora es fin de línea, para servicio de Olivares, Fuente de la Plata y Buenavista, hasta el kilómetro 3 del km. 4 de la carretera de Villalba a Oviedo.

Derivación a Buenavista (antigua fábrica de Galletas de San Román)

Tiene origen en La Argañosa, en dirección Sur, con una alineación de 370 metros, al fin de la cual se ha establecido un transformador para el servicio de alumbrado y suministro de fuerza motriz, en el barrio de Buenavista.

Derivaciones a los Talleres del ferrocarril del Norte

Parte desde las proximidades del cruce de la línea con el mismo ferrocarril en La Argañosa, con una alineación de 260 metros en dirección N. O., hasta llegar a las proximidades de dichos talleres, donde se transforma la corriente en baja tensión para servicio de aquellas dependencias y edificios inmediatos.

Derivación a la Central del Fresno

Este ramal sale de uno de los postes metálicos del cruce de la línea con la carretera de San Lázaro a los Monumentos de Naranco y sigue por su margen derecha, cruza sobre el ferrocarril del Norte por el puente de dicha carretera e inmediaciones, cruza el camino vecinal de Oviedo a Escamplero, continuando por la misma margen de la expresada carretera a los Monumentos de Naranco y San Miguel de Lillo, para cruzar, como ésta, la de Villalba a Oviedo, siguiendo por aquélla, en la misma forma, para terminar en un poste metálico.

co. en el que, en forma adecuada, enlaza con un cable subterráneo de unos 50 metros, hasta encontrar la Avenida del Padre Vinjoy o carretera al Cristo de las Cadenas, por cuya margen derecha continúa unos 150 metros, para terminar en la Central térmica de El Fresno, después de cruzar dicha vía. Esta línea tiene derivado un transformador en su origen para prestar servicio de alumbrado y fuerza motriz en los barrios de los Pilares y La Argañosa.

Derivación para enlace con la Central de Naranco

Donde la línea, en su trazado primitivo toca el camino antiguo a Santa María de Naranco, parte una línea doble que enlaza con la Central Transformadora de Naranco, la que constituye ahora el centro de alineación de todos estos ramales de línea que se describen, siendo más propio consignar que de dicha Central parten dos líneas por la margen izquierda del mencionado camino antiguo: una que alimenta, en sentido inverso y como antes se hacía, el tramo de línea comprendido entre el camino citado y Olivares con sus derivaciones y línea de enlace con la Central de El Fresno, y otra que, independientemente de la primera, llega al poste metálico situado unos metros antes del paso inferior del ferrocarril de Norte, para continuar desde este punto, subterránea por la carretera del General Elorza, según el mismo trazado descrito para la línea aérea del proyecto antiguo. De este segundo tramo se deriva un transformador para servicio de la Fábrica de Harinas de Ceñal, y otro en la Plaza de Galán y Hernández, para el suministro de alumbrado y fuerza en Oviedo y sus contornos, tales como carretera de Elorza, Avenida de Santander, barrio de los Económicos y calles de Jerónimo Ibrán, Río San Pedro, Pedregal, Campoamor y Uría.

Además de la derivación de la Central de Santa Clara, por la calle de Altamira (antes Lila) y de la que parte por la carretera de Pumarín, existe otra a la Fábrica Nacional de Armas, para servicio de este Establecimiento.

En el primitivo proyecto se consideraba que la línea había de alimentar motores sincrónicos destinados a accionar dinamos, hoy, además alimenta, en las Centrales de Santa Clara y del Postigo, transformadores que rebajan la tensión a 5.000 voltios, pudiendo así conectarse a redes de la misma tensión.

Al mismo tiempo, en cada una de las Centrales de Naranco y el Postigo, existe un transformador que derivado de la misma línea suministra energía en baja tensión: el primero a la Cárcel Modelo, camino a la misma y nuevas zonas de urbanización; y el segundo a los barrios de Fozaneldi, Otero, Postigo bajo, Campo de los Patos y carretera de Torreleva a Oviedo.

Derivación hasta Ventanielles.

La línea derivada en la carretera del General Elorza por la carretera municipal de Pumarín, se prolonga a lo largo del margen derecho de la misma, a excepción de un tramo de

350 metros que se desvía para volver a ella y continuar por el margen izquierdo, cruzando luego la carretera de Adanero a Gijón y sigue por el margen derecho del camino al Matadero municipal, en cuyo punto lo cruza para continuar por el otro margen y seguir a campo traviesa hasta encontrarse con el camino de Ventanielles, que cruza.

De este tramo se derivan, a su vez, líneas para tres transformadores: uno en Pumarín para el suministro de alumbrado y fuerza a este barrio, al de Santullano y carretera de Gijón; otro en el Matadero municipal para alumbrado y suministro de fuerza al mismo y zona N. O. de urbanización, y el último en Ventanielles para servicio de este barrio, Manicomio provincial, Tornilera y carretera de Torreleva a Oviedo.

También se deriva en Pumarín una línea de 110 metros de longitud que, cruzando la carretera, llega hasta la fábrica de limas (antigua de bombillas), y otra de 200 metros que va a las cocheras de la S. A. Tranvía Central de Asturias, donde se transforma la energía para el servicio adecuado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para la presentación de reclamaciones en esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Oviedo, a cuyo efecto se hallará de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Sección Administrativa de Obras públicas, el proyecto de las líneas descritas.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 2.726

Sociedad general de Autores de España

Delegación de Santander

En virtud de la facultad conferida en el poder otorgado a mi favor por la Sociedad general de Autores de España, en Madrid, a 11 de Julio de 1932, ante el Notario de aquel Colegio, D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, he designado representante de aquella Sociedad, en esa capital, a D. Aurelio Martínez Romero, el cual me sustituirá en las funciones de Delegado, sustitución que autoriza el poder antes reseñado; y en su virtud ruego a V. S. que a tenor de lo que dispone el artículo 49, párrafo 2.º de la Ley de la Propiedad intelectual vigente, preste a dicho Sr. Martínez Romero el auxilio y amparo necesario al buen cumplimiento y desempeño de su cargo, para la inspección, revisión y cobro de las obras dramáticas y musicales, tanto ejecutadas por orquestas como por aparatos mecánicos, en toda clase de locales públicos o de Sociedades particulares, y lo mismo con respecto a música u obras de autores españoles como extranjeros, prestando esta ayuda y auxilio de la misma forma que si de

mi se tratara, por estar en dicho señor subrogada mi representación.

Santander, 1.º de Agosto de 1932.
—Firma ilegible.

Lista de Representantes de la Sociedad general de Autores de España en Asturias.

Capital, Aurelio Martínez Romero.
Ablaña, Julio Mendez Alonso.
Avilés, Villalegre, Castrillón, San Juan y Salinas, Fernando Carreño Arias.

Caborana, Jesús Barentino Fernández.

Candás, Andrés Benito Martín.
Cangas del Narcea y Pola de Allande, Ibo Menendez Soler.

Ciño Santa Ana, Sama de Langreo y La Felguera, Joaquín Alvarez de la Roza.

Colunga, Eusebio Pis.
Cornellana, Francisco González.
Cudillero, Luis Antolín Peña.

El Franco y Valdepare, Leonardo Pablos.

Gijón, Manuel Fernández Pozo
Grado, Alfredo Cantera de la Llave.

Infiesto, Villamayor, Sebares, San Román y Arenas de Beloncio, Antonio Guisasa Eguivar.

Luanco, José Manuel Vega.
Luarca, Emilio Blanco López.

Llanes y Posada, Antonio Maya Pérez.

Mieres, Jaime San Narciso Minguez.

Moreda, Alejandro Paje Fernández.

Nava, José Cienfuegos.
Muros, San Esteban de Pravia y San Juan de La Arena, Cristóbal Mendez Vigo.

Navia, Clarencio Maceda López.
Nueva, Jaime Fernández Alonso.
Panés, Demetrio Ruiz.

Pola de Laviana y Sotroño, Juan A. Fernández Martínez.
Pola de Lena, Vital Hevia G. de Lena.

Pola de Siero y Noreña, Manuel Camino Pérez.
Puerto de Vega y Santa Marina, Carlos González Sierra.

Pravia, León Solís de la Uz.
Ribadesella, Llovio, Sebreño y Torriello, Manuel González Carcedo.

Salas, José Fernández Pérez.
Santa Cruz, Celso Fernández Fernández.

Soto del Barco, Ranón, La Corrada y Riberas, Silverio Lombardero.

Tapia de Casariego, Conrado Villar Loza.
Tineo, Pompeyo Pérez García.

Trubia, Manuel F. Somer.
Turón, Benito García y García.
Ujo, Vicente Martínez.

Vegadeo, Castropol y Boal, Gonzalo Ferrería López.

Cabañaquinta, Colloto, Arriondas, San Claudio, Piedras Blancas, Teverga, Carabanzo, Los Barredos, Candamo, Cotina, Llanera, Cangas de Onís, Trevias, Cadavedo, Doiras, La Caridad, Tudela Veguín, Figueras, Olloniego, Vegadotos, Santa Cruz Belmonte, Las Regueras, Illas y Miranda, el representante de estos pueblos desde Cabañaquinta a Miranda, es D. Vital Llorián Álvarez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decre-

to de 17 de Octubre de 1925, a continuación se inserta la relación detallada de las plantas que en el Vivero del Estado, dependiente de esta Jefatura, están a disposición de Corporaciones y particulares, quienes deberán dirigir los pedidos en instancia al Sr. Jefe del Servicio Central de Repoblaciones y Trabajos Hidrológicos forestales, antes del día 15 de Octubre próximo.

Relación que se cita:

Clase	Existencias
Roble americano	1.650
Plátanos Orientales	115
Sóforo del Japón	150
Alamos Virginios	715
Acer campestre	60
Eucaliptus glóbulus	6.375
Moreras	825
Gledichias Triacanthus	420
Cupressus Pyramidalis	800
Cupressus Macrocarpa	563
Abies de Dnglassis	413
Abies Pectinata	206
Larix Europea	60
Cedros Deodora	743
Cedros Libani	1.013
Pinos Canarienses	7.500
Pinos Laricio	3.375
Pinos Maritimos	3.750
Pinos Silvestres	15.000
Pinos Negro de Austria	4.500
Pinos Insignis	44.250
Nogales	85

Oviedo, a 15 de Septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz.

R. al núm. 2.688

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía e Tineo

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, el padrón de vehículos sujetos a la Patente Nacional de Automóviles, que ha de regir para el año 1933, admitiéndose durante otros quince días más las reclamaciones que se presenten.

Tineo, 27 de Septiembre de 1932.
—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 2.761

Alcaldía de Soto del Barco

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el anuncio previsto en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924, se anuncia un concurso por término de ocho días para la construcción de 1.300 metros lineales, del camino vecinal de la Ferrería a Sombrido, en este concejo.

Las proposiciones se presentarán durante dichos ocho días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados y en papel del Estado, clase

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de Llanes, durante el mes de Julio de 1932.

Sesión del día 7 de Julio.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébanse las cuentas de arbitrios del mes de Mayo.

Enterado de carta del Excmo. Señor Gobernador civil de Granada, dando las gracias por la felicitación que se le ha enviado.

Acuérdase la baja en el padrón de habitantes de D. Manuel Fuentes, que ha causado alta en el de Vitoria.

Apruébase informe de la Comisión en la instancia del Alcalde de barrio de Porrúa, que pedía se comunicara a los vecinos de Calduño se abstuvieran de aprovechar los pastos en los terrenos de Porrúa.

Concédense los siguientes permisos.

A D. Tomás de la Fuente, de Niembro, para construir dos portones.

A D.^a Adeia Bernaldo de Quirós, para blanquear las fachadas de una capilla en la plazuela de la Magdalena.

A D. Celedonio Torre, de Llanes, para forrar de teja la fachada de una casa.

A D.^a Nieves Garcia, de Llanes, para pintar una casa.

A D. Francisco Alvarez, de Llanes, para blanquear una casa.

A D. José Sordo, de Llanes, para ensanchar una puerta y construir una tejavana.

A Ramón Cué, de Celorio, para obras de reforma en una casa.

A D.^a Josefa H. Mijares, de Cué, para arreglar el tejado de una casa.

A D. Marcos Rozada, de Cué, para construir un garaje.

Apruébase moción del Concejal Sr. Crespo, en el sentido de que se interese de la Dirección general de Ferrocarriles, se aplique la tarifa mínima a la excursión que proyecta el Orfeón oventense al pueblo de Celorio.

Acuérdase 34 pagos a distintas personas por diferentes conceptos.

Enterase la Corporación de los oficios de los Directores de las Escuelas graduadas de Llanes, invitando a visitar las labores escolares de dicho Centro.

Desestimase instancia de D. Manuel Posada Noriega, que solicita se le abone determinada cantidad por construcción de paredillas en los caminos vecinales de La Arquera a Santa Marina y de Andrin a San Lázaro.

Acuérdase acudir en consulta respecto a la vía procedente para exigir el cumplimiento de la transacción y entrega del capital o valores de la Fundación Colegio de 2.^a Enseñanza de Llanes.

Queda pendiente para la sesión próxima, por haber resultado empate en la votación, instancia de varios empleados municipales, solicitando se les confirme en sus cargos con carácter de propietarios.

Formúlense algunos ruegos y preguntas, a los que contesta la Presidencia y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase desestimar la solicitud de los empleados municipales que que solicitaban la consolidación en sus cargos con carácter de propietarios.

Concédense autorizaciones a don Francisco Sordo Balmori, de Posada, para hacer un desagüe de un algibe, y a D. Salvador Vega Pandal, de Meré, para construir una bolera.

Enterase la Corporación de un oficio de la Diputación provincial relacionado con la construcción de caminos vecinales.

Acuérdanse seis pagos por diferentes conceptos.

Acuérdase un pago a D. Juan Fernandez Quiroga, a cuenta de lo que le corresponde por la construcción del camino vecinal de Celorio a la carretera de Bricia.

Pasa a informe de una Comisión la denuncia formulada contra don Pedro Trespacios, de Riego, por ejecutar obras sin permiso.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda, el oficio del Sr. Juez municipal de Llanes, solicitando la creación de una plaza de Alguacil para dicho Juzgado.

Formúlense algunos ruegos y preguntas, a los que contesta la Presidencia y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Concejal Sr. Huergo.

Acuérdase solicitar del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, la autorización reglamentaria para la celebración del Concurso o feria exposición de ganado vacuno, que como en años anteriores se celebrará el día 8 de Septiembre próximo.

Designase al Oficial mayor de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos de este municipio.

Acuérdase el ingreso de lo recaudado por arbitrios en el mes de Junio.

Concédese permiso a D. José Manuel Morán, de Puente Nuevo, para construir una caseta y reparar una casa.

Acuérdase un pago.

Enterase la Corporación del oficio de la Dirección de los ferrocarriles Económicos de Asturias, participando la imposibilidad de facilitar tren especial para la excursión proyectada a Celorio por el Orfeón Oventense.

Facúltase a la Alcaldía para la adquisición de banderas con destino a los puestos de la Guardia civil del concejo.

Acuérdanse ochopagos por distintos conceptos.

Apruébase informe de la Comisión de la instancia de D. Aurelio Vazquez, de Meré, que solicita le sean enajenados dos terrenos comunales.

Dada cuenta del informe del Consejo local de primera Enseñanza en la denuncia formulada contra don Diego Benitez, por ejercer la enseñanza primaria en la villa de Posada, acuérdase hacer constar no ser de la competencia del Ayuntamiento el resolver la cuestión, que debe pasar al Sr. Alcalde para que resuelva como haya lugar.

Acuérdase que la Comisión de obras informe respecto a reparacio-

nes necesarias en algunas escuelas del concejo.

Pasa a informe del Arquitecto municipal, presupuesto de obras necesarias en las escuelas de Balmori.

Acuérdase ejecutar por administración, obras en el cuartel de la guardia civil de Nueva.

Acuérdase ejecutar por administración obras de instalación de aguas en las escuelas de Porrúa.

Enterase la Corporación del acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia, relacionado con la Fundación Escuelas de Meré.

Enterase la Corporación de la resolución de la Comisión revisora paritaria, respecto a la liquidación de cuotas y afiliación de varios empleados municipales.

Enterase la Corporación de haber sido notificada la demanda de pobreza de D. Mariano Gonzalez Sanchez, de Puerta de Vidiago, para pleitar contra el Ayuntamiento.

Hácese constar el agrado de la Corporación por el nombramiento del Concejal Sr. Pesquera, para Diputado provincial.

Exímese del pago del arbitrio de rodaje de la bicicleta del Concejal D. Manuel Pontigo Riestra, para todos los usos que se relacionen con servicios afectos al cargo.

Autorízase al Sr. Presidente para que invierta la cantidad necesaria para la preparación del Aeródromo de la Cuesta de Cué.

Facúltase a los Tenientes de Alcaldes para que dentro de su demarcación concedan permisos a los industriales tabajeros para la compra de reses fuera de mercado.

Por no ser posible la creación de una plaza de alguacil para el Juzgado municipal de Llanes, se acuerda que los Guardas Jurados lleven a cabo las citaciones que se les encomienden por el referido Juzgado.

Formúlense algunos ruegos y preguntas a los que contesta la Presidencia, y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el extracto de acuerdos municipales del mes de Junio.

Concedense los siguientes permisos:

A doña Esther Bulnes, de Llanes, para reparaciones en su casa.

A don Juan Menendez, de Llanes, para hacer la acometida de aguas sucias de su casa a la alcantarilla general.

A doña Elena Escandón Alvarez, de Tresgrandas, para construir una socarreña.

A D.^a Consuelo Sanchez, de La Borbolla, para limpiar una alcantarilla.

A D. Antonio Collera, de Santa Eulalia, para arreglar un tejado.

A D. Juan Antonio Cerezo, de San Roque del Acebal, para construir un penduz.

Acuérdanse cinco pagos por diferentes conceptos.

Diose cuenta de dos oficios de la Inspección provincial de la Enseñanza, participando la creación de varias escuelas en este Concejo.

Concédese permiso a D. Angel Llaica, de Ardisana, para hacer un agregado a su casa habitación.

Deniégase reposición de un acuerdo solicitada por D. Manuel Posada Noriega, vecino de Colombres.

8.^a y con sujeción al modelo inserto al final, exhibiéndose cédula personal y acompañando resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe total de las obras, en concepto de fianza provisional:

1.^o La apertura de los pliegos se verificará al día siguiente de haber expirado el plazo de su publicación, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Concejal delegado y el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

2.^o El adjudicatario de las obras está obligado a elevar a definitiva la fianza provisional, dentro de los diez días siguientes de haberse comunicado la adjudicación de las obras y a firmar el contrato correspondiente.

3.^o El contratista de las obras vendrá obligado a celebrar con los obreros el contrato de trabajo que prescribe el artículo 25 del Código de Trabajo, siendo responsable de cualquier accidente que por este motivo pueda ocurrir. Será también obligación del contratista colocar obreros naturales del convejo, o que en su defecto hubiesen ganado la vecindad.

4.^o Las proposiciones que excedan del tipo presupuestado, que es de 13.000 pesetas, serán desechadas del concurso.

5.^o Las condiciones facultativas y económicas a que habrá de ajustarse el adjudicatario en el cumplimiento de este servicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el día que se resuelva el concurso.

6.^o El percibo del importe de las obras se realizará de acuerdo con el Ayuntamiento.

7.^o La recepción de las obras se verificará por persona técnica que designará el Ayuntamiento.

8.^o En todo lo no previsto en el presente, las partes se ajustarán a lo prescrito en el Reglamento antes aludido.

Los concursantes se sujetarán a los efectos legales a los Tribunales de este partido.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Soto del Barco, 24 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel G. Ranjul.

R. al núm. 2.759

Alcaldía de Pola de Lena

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.^o de los corrientes, la construcción de un cementerio en la parroquia de Telledo, se hace público el acuerdo durante el plazo de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que no se atenderá ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Pola de Lena, 25 de Septiembre de 1932.—José Hévia

R. al núm. 2.695

Pasa a la Comisión de Hacienda, moción del Concejal Sr. Díaz Rio, en que solicita que por el Municipio se instalen teléfonos en los cuarteles de la Guardia Civil del Concejo.

Concédese un plazo de tres meses a D. Fructuoso Morales y a D.ª Esperanza Sanchez, de Llanes, para que procedan a pintar la fachada de su casa.

Pasa a informe de la Comisión del Valle, oficio del Alcalde de Barrio de Santa Eulalia, sobre reparaciones necesarias en la casa-escuela de dicho pueblo.

Entérase la Corporación de la relación de Jornales y materiales empleados en la traida de aguas de La Borbolla.

Pasa a informe, instancia de don Manuel Villanneva Bulnes, de Rio-caliente, sobre rectificación de medidas en una obra que ha realizado. Dada cuenta del oficio de la Inspección del retiro obrero obligatorio conminando al Ayuntamiento para el abono de cuota a la Caja asturiana de previsión social, se acuerda solicitar, un plazo de quince días para estudiar la cuestión.

Formúlanse algunos ruegos y preguntas, a los que contesta al Sr. Presidente y se levantó la sesión

Sesión del 15 de Septiembre.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.—P. A. D. E. A., El Secretario M. Rodriguez.—V.º B.º El Alcalde.

Alcaldía de Illas

Aviso

Durante el término de dos meses a contar desde hoy se expenden en la Secretaría de este Ayuntamiento las cédulas personales correspondientes al año 1931.

Pasado dicho plazo serán devueltas a la Diputación provincial las no obtenidas para proceder contra los morosos a su efectivación por la vía ejecutiva.

Illas, 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Benito S. Valdés.

R. al núm. 2.724

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

EDICTO

En causa formada en el juzgado de instrucción de Inflesto, por el delito de hurto, contra Aurelia Cambor Medio, de cuarenta y dos años de edad, hija de Feliciano y de María Juana, natural de Ceceda, partido de Inflesto, y vecina de San Justo, en Villaviciosa, ordenó la Audiencia provincial llamar a dicha procesada por edictos citándola para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Tribunal para notificarle el auto de suspensión de condena, apercibiéndole de que si no lo verifica se dejarán sin efecto los beneficios a su favor concedidos.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido en Oviedo, a 20 de Septiembre de 1932.—El Oficial de Sala, Félix Lamera.

R. al núm. 2.711

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal Provincial por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo en nombre de D. María no Naves Fernandez, D. Bernardo García Mieres y D. Eustaquio Suarez Menendez, contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de dos de Agosto declarándoles en situación de excedencia forzosa con dos tercios del sueldo que actualmente disfrutan, se dictó por dicho Tribunal de lo contencioso-administrativo, la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Tamés en nombre de quien comparece y entiéndase con él las sucesivas diligencias.

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo: reclámese del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Oviedo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otrosí óigase por cinco días al Sr. Fiscal y a la Corporación interesada sobre la suspensión del acuerdo recurrido, librándose la oportuna comunicación por duplicado.

Oviedo, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, Alfonso Ortega. Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.732

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante este Tribunal Provincial, por el Procurador D. Celeo Gomez; en nombre de Manuel Gonzalez Lopez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Degana, de 26 de Junio declarando abusivo el cierre del prado el Chao, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclámese del Sr. Alcalde de Degaña, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, por parte al Procurador Sr. Gomez en nombre de quien comparece y entiéndase con él las sucesivas diligencias y al otrosí por hecha la manifestación.

Oviedo, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de Septiembre de

mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

Juzgado de Ibias

D. José Ramón Alvarez Suarez, Juez municipal de San Antolin de Ibias.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia que se siguen a instancia de don Manuel Díaz Huergo, vecino de Viñal, representado por don José Maria de Valledor Díaz, vecino de Riodeporcos, contra don Antonio Monteserin Mesa, vecino de Villarcebollin, todos de este término, éste declarado rebelde, sobre pago de novecientos noventa y cuatro pesetas e intereses desde la presentación de la demanda, se acordó sacar a publica subasta los bienes embargados a dicho ejecutado, que a continuación se expresan:

1.º Casa conocida por del Ferreiro, compuesta de cocina a terreno, un cuarto contiguo con el entresuelo a cuadra y principal destinado a habitación, y anexo otro edificio destinado a pajar, cubierto de paja y una bodega en su parte inferior con un hórreo o panera de madera, cubierto también de paja, enclavado en el corral, formando el todo una entidad o finca urbana, de una superficie de unos setenta y seis metros cuadrados, y linda por el frente, con camino público, y espalda, derecha e izquierda, huerta que hoy cultiva José Maria Gonzalez; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.º Huerta de Chao de Ablaira, de unas doce áreas, a labradío; linda al Norte, camino; Sur, viña de Antonio Rodriguez, de Baldebueyes; Este, labradío de Inocencio Nogueiro, y Oeste, más de Aquilino Fernandez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra leira llamada del Hielo, a labradío, de unas doce áreas; linda al Norte y Oeste, más de José Maria Gonzalez; Este, con Aquilino Fernandez, y Sur, con más de Manuel Prieto. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra leira llamada la Adra, a labradío, de unas seis áreas; linda al Norte, más de José Fernandez; Sur y Oeste, más de Manuel Prieto, y al Este, monte. Tasada en treinta y cinco pesetas.

5.º Leira de las Cruces, a labradío, de unas seis áreas; linda al Norte, más de Inocencio Nogueiro; Sur, Rufino Fernandez Lopez, de Lagueiro; Este, monte, y Oeste, más de Manuel Niño, de Linares. Tasada en cien pesetas.

6.º Leira del Carrelo, de otras seis áreas; linda al Norte, más de Balbino Prieto; Sur, más de Inocencio Nogueiro; Este, José Maria Gonzalez, y Oeste, Manuel Lago, de Cecos. Tasada en cien pesetas.

7.º Otra finca llamada de la Puerta del Ferreiro, de unas seis áreas, con varios castaños y un cerezo; linda al Norte, con más de José Maria Gonzalez; Sur, camino; Este, Aquilino Fernandez, y Oeste, más de José Fernandez. Tasada en diez pesetas.

8.º El derecho a retraer de Eduardo Gonzalez Barcia de la finca Huerta de la hortiliza, de unas tres áreas; linda al Norte, camino; Sur, más de Manuel Prieto; Este y Oeste, más de

José Maria Gonzalez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.º El derecho a retraer de Florentino Nogueiro Mendez, de la finca Huerta del Rabeiro, a labradío y prado, de unas treinta y seis áreas de superficie. Tasada en veinticinco pesetas.

10.º El derecho a retraer del expresado Florentino Nogueiro, de la finca nombrada de Hortocedo, a prado y castaños, de doce áreas. Tasada en veinticinco pesetas.

Para el acto del remate se señaló el día trece de Octubre próximo y hora de las catorce, en el local de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que será necesario la consignación del diez por ciento para tomar parte en la subasta, y que no fueron suplidos los títulos de propiedad.

Dado en San Antolin de Ibias, a diecinueve de Septiembre del mil novecientos treinta y dos.—José R. Alvarez.—D. S. M., Higinio L. Campo.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Pasos a nivel.

Por orden del Sr. Ministro de Obras públicas de 9 de Julio de 1932, se ha clasificado entre los pasos a nivel de cuarta categoría, el señalado con el número 32, km. 20,065 y se abrió un nuevo paso número 32 bis, en el km. 20,387 clasificándolo también entre los de cuarta categoría y conforme dispone el Real decreto-Ley de 22 de Junio de 1928 (*Gaceta* del 23), referente a la clasificación en categorías de los pasos a nivel de los ferrocarriles y a la Real orden del 23 del mismo mes y año (*Gaceta* del 24) se suprimirá la guardería en el primero de dichos pasos y no se establecerá en el segundo, estableciéndose en ambos pasos señales del tipo B., aprobadas por Real orden de 7 de Noviembre de 1928, constituidas por un tablero de 0,70 por 0,40 metros con el aviso de "Atención al Tren", situado sobre un poste de dos metros de altura que se emplazará en el lado derecho del camino a diez metros del centro del paso. El plazo para suprimir la guardería es el de un mes contado a partir de la colocación de las señales.

Pasos a nivel de 4ª categoría. Ayuntamiento de Siero.—Parroquia de Marcenado.

Número 32, kilómetro 20,065, camino de la carretera de Torrelavega a Oviedo, a fincas, pueblo de Marcenado.

Número 32 bis, kilómetro 20,387, idem idem, de servicio entre fincas, pueblo de Marcenado.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1932.—El Jefe de Vías y Obras, J. Cienfuegos.—V.º B.º, El Director, A. S. Coronas.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial